

**GOBIERNOS REGIONALES**

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AMAZONAS**

**Aprueban la Agenda Ambiental  
Regional 2015-2016**

**ORDENANZA REGIONAL Nº 365  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL  
DE AMAZONAS**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional sobre la Descentralización, Ley Nº 27680; Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias aprobadas por Ley Nº 27902 y demás normas complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 53º que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental: a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, b) Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en concordancia con las Comisiones Ambientales Regionales;

Que, el artículo 53º inciso b) de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que: Las Comisiones Ambientales Regionales están

conformadas por las instituciones y actores regionales con responsabilidad e interés en la gestión ambiental de la región y tienen las siguientes funciones generales: b) Elaborar participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Regional que serán aprobados por los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el cual se configura como el ente rector del sector ambiental a nivel nacional, cuya función específica es formular, coordinar, supervisar, ejecutar, supervisar y evaluar la Agenda Nacional Ambiental aplicable a todos los niveles de gobierno.

Que, conforme a la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente en el inciso primero del artículo 17° establece que "los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, entre otros, rigiéndose por sus normas legales respectivas y los principios contenidos en la presente Ley"

Que, el inciso b) del artículo 40° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245), establece expresamente que: "La Comisión Ambiental Regional, es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la Política Ambiental Regional, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y privado brindando apoyo al Gobierno Regional respectivo.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2004-CR/RA, de fecha 16 de febrero de 2004, en su artículo primero, se aprueba la Agenda Ambiental Regional 2003 - 2015; es el caso que dicho instrumento de gestión ambiental esta desactualizado, por cuanto a partir de la promulgación de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, necesita ser actualizada.

Que, el día 31 de octubre del 2014, los integrantes de la Comisión Ambiental Regional, se reunieron en la ciudad de Bagua, y habiendo revisado todos los artículos contenidos, aprobaron por unanimidad la Agenda Ambiental Regional 2015-2016, tal y como consta en acta de Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Ambiental Regional Amazonas.

Que, mediante Informe N° 031-2014/G.R.AMAZONAS/G-ARA/GEST.AMBIENTAL/D, de fecha 12 de noviembre del 2014, la Directora Ejecutiva de Gestión Ambiental, recomienda que el Gobierno Regional Amazonas, debe considerar la emisión de una Ordenanza Regional, por proponer resultados en materia ambiental de la región Amazonas a ser cumplidas durante los años 2015-2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales e involucrando a las autoridades ambientales de nivel regional y local, así como la sociedad civil.

Que, la implementación de la Agenda Ambiental Regional actualizada, periodo 2015-2016, es una condición necesaria para asegurar el cumplimiento de la Política Regional Ambiental y fortalecer el desarrollo de la región Amazonas, también por que la gestión ambiental es de carácter transectorial; el logro de los objetivos y metas de este instrumento de gestión es responsabilidad compartida de todas las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, entre otras instituciones públicas y privadas.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 005, de fecha 06 de marzo del 2015, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 045 -2015, contando con el voto favorable de los Consejeros Regionales y en uso de sus facultades conferidas por el inc. A) del art. 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 28968 y 29053

#### **ORDENANZA REGIONAL:**

**Artículo Primero.-** APROBAR LA AGENDA AMBIENTAL REGIONAL 2015-2016, siendo necesario para asegurar el cumplimiento de la Política Regional Ambiental en el ámbito de la Región Amazonas.

**Artículo Segundo.-** Dar cuenta de la presente Ordenanza Regional a la Comisión Ambiental Regional – AMAZONAS, Autoridad Regional Ambiental e instancias del Gobierno Regional Amazonas.

**Artículo Tercero.-** AUTORIZAR a la Secretaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, realizar los trámites respectivos para la publicación de la respectiva Ordenanza Regional, en el Diario Oficial El Peruano y disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional, previa promulgación del Presidente del Gobierno Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional Amazonas, para su promulgación.

En Chachapoyas, a los 12 días del mes de marzo del 2015.

DIOGENES CELIS JIMENEZ  
Presidente  
Consejo Regional Amazonas

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 25 días del mes de marzo del 2015.

GILMER W. HORNA CORRALES  
Presidente  
Gobierno Regional Amazonas

1224732-1